



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN Nº 7/2018, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

---

**RESUMEN INFORMATIVO**

***(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)***

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de marzo del año dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Sr. Alcalde:

D. Jesús Ubiña Olmos

Vocales asistentes:

D<sup>a</sup> María Matilde Molina Olmos

D. Pablo Ariza Rojo

D. Álvaro Molina Crespo

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General.

Vocales no asistentes:

D. Ángel Muñoz Román

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local a tenor de los arts. 90 y 113.1.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día, efectuándose previamente pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local en ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión:

ÍNDICE

	Pág.
1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.....	2
1.1.- PRONUNCIAMIENTO/RATIFICACIÓN SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-.....	2
1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-.....	2
2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	2
3.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA .....	2



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

3.1.- Póliza Tesorería 300.000 euros.-.....	3
4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO .....	5
5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	5

## **1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

### **1.1.- PRONUNCIAMIENTO/RATIFICACIÓN SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Procede la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente en base a lo siguiente. El asunto al que queda vinculada la convocatoria reviste la necesidad de celebración de sesión extraordinaria, sin que pueda demorarse a su inclusión en sesión ordinaria. Igualmente, la sesión debe revestir el carácter de urgente, apreciándose urgencia en la aprobación de la concertación de la póliza de Tesorería, en función a los plazos de vencimiento de la anterior.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la celebración de sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, por los motivos anteriormente expuestos.

### **1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 7/2018, anterior/es correspondiente/s a la Junta de Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 27 de febrero de 2018, distribuida/s en la convocatoria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

No se producen.

## **3.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

### **3.1.- Póliza Tesorería 300.000 euros.-**

Área funcional: Ingresos  
Dpto: Operaciones de crédito  
Expte: 82/2018

Ante la dificultad que se plantea a la Tesorería Municipal de atender, en tiempo y forma, los gastos ordinarios derivados de la gestión municipal, en atención a la delegación existente de la recaudación de los tributos municipales en el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada y a la excesiva dependencia de las capacidades financieras de otras administraciones públicas que financian la actividad municipal.

Asimismo, a fin de evitar el devengo de intereses de demora a los que tendrían derecho los acreedores de la Corporación por no satisfacerse, en el periodo legal habilitado al efecto, los compromisos de gasto concertados con los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alhama de Granada podrá concertar una operación de tesorería con una entidad financiera, siempre que su vigencia no exceda de un año y que, en su conjunto, el importe de las operaciones vigentes no exceda del 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Resultando que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a la vista del expediente incoado para la concertación de la operación, se ha resuelto aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 300.000 euros, con una vigencia de un año, aprobando el propio expediente de contratación mediante procedimiento negociado y la apertura de un periodo de presentación de ofertas.

Habiéndose efectuado acto público de apertura de las ofertas presentadas.

Tras el adecuado estudio de la oferta presentada, conforme a los criterios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomada razón y conocimiento del contenido del expediente incoado al efecto.

Emitidos informes por la Intervención Municipal con las consideraciones contenidas en los mismos en el expediente de su razón.

Considerando las ofertas presentadas por las entidades bancarias:

XXXXXXX

- Importe: 300.000,00 euros
- Duracion: 12 Meses
- Tipo de interés variable: Euribor a tres meses más 0,569 puntos.
- Comisión apertura: 0,00 %
- Comisión estudio: 0,00 %
- Comisión disponibilidad: 0,10%



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

- Interés de demora: Euribor a tres meses más 2,569 puntos

XXXXXXX

- Importe: 300.000,00 euros
- Duracion: 12 Meses
- Tipo de interés fijo: 0,32%
- Comisión apertura: 0,00 %
- Comisión estudio: 0,00 %
- Comisión disponibilidad: 0,00 %
- Comisión de cancelación parcial o total: 0,00 %

Resultando que la competencia para concertar dicha operación de tesorería, a tenor del artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, cuando el importe de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no superen el 30% de los ingresos corrientes liquidados, apreciándose urgencia en la aprobación de la concertación de la póliza de Tesorería, en función a los plazos de vencimiento de la anterior.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 300.000 euros y por un periodo de vigencia máximo de un año, para atender necesidades transitorias de tesorería de la Corporación.

**SEGUNDO:** Aprobar la adjudicación de esta operación de tesorería a través de póliza de crédito, a la entidad XXXXXX, al ser la oferta en su conjunto económicamente más ventajosa, en las condiciones expresadas en la oferta presentada y que son las siguientes:

- Importe: 300.000,00 euros
- Tipo de interés fijo: 0,32%
- Duracion: 12 Meses
- Comisión apertura: 0,00 %
- Comisión estudio: 0,00 %
- Comisión disponibilidad: 0,00 %
- Comisión de cancelación parcial o total: 0,00 %

**TERCERO:** Requerir a la entidad adjudicataria, para la puesta a disposición de los fondos y para la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Jesús Ubiña Olmos, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo y en particular, para la suscripción en nombre de la Corporación del indicado contrato de la operación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que el mismo es definitivo y finalizador de la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.

#### **4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

No se producen.

#### **5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos